

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/2229 DEL CONSEJO****de 14 de noviembre de 2022****por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 14, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de marzo de 2014, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 269/2014.
- (2) La Unión mantiene su apoyo inquebrantable a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.
- (3) El régimen iraní presta apoyo militar a la guerra de agresión no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania. El 20 de octubre de 2022, el Consejo adoptó el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1985 <sup>(2)</sup>.
- (4) Habida cuenta de la gravedad de la situación, el Consejo considera que deben añadirse dos personas y dos entidades implicadas en el desarrollo y la entrega de vehículos aéreos no tripulados a Rusia a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades u organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014.
- (5) Por lo tanto, procede modificar el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

<sup>(1)</sup> DO L 78 de 17.3.2014, p. 6.

<sup>(2)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1985 del Consejo, de 20 de octubre de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO L 272 I de 20.10.2022, p. 1).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de noviembre de 2022.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
J. BORRELL FONTELLES

---

## ANEXO

Se añaden las siguientes personas y entidades a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades u organismos que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014:

## Personas

	Nombre	Información identificativa	Exposición de motivos	Fecha de inclusión en la lista
«1266.	Hossein SALAMI حسین سلامی	Fecha de nacimiento: 1960 Lugar de nacimiento: Golpayegan/ Gulpaigan (Golpāyegān), Irán Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Grado: general de división Cargo: jefe del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica	El general de división Hossein Salami es el jefe del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica, que supervisa el desarrollo del programa de vehículos aéreos no tripulados de Irán, así como los envíos de vehículos aéreos no tripulados al extranjero. Como tal, es responsable de la cooperación en materia de defensa relacionada con los vehículos aéreos no tripulados, incluido su suministro a la Federación de Rusia para su uso en la guerra de agresión contra Ucrania. Por consiguiente, el general de división Hossein Salami es responsable de apoyar acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	14.11.2022
1267.	Amir Ali HAJIZADEH امیر علی حاجیزاده (alias Amir Ali Haji ZADEH)	Fecha de nacimiento: 28.2.1962 Lugar de nacimiento: Teherán, Irán Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Grado: general de brigada Cargo: jefe de la Islamic Revolutionary Guard Corps – Aerospace Force (Fuerza Aeroespacial del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica)	El general de brigada Amir Ali Hajizadeh es el jefe de la Islamic Revolutionary Guard Corps – Aerospace Force (Fuerza Aeroespacial del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica), que supervisa el desarrollo del programa de vehículos aéreos no tripulados de Irán, así como los envíos de vehículos aéreos no tripulados al extranjero. Como tal, es responsable de la cooperación en materia de defensa relacionada con los vehículos aéreos no tripulados, incluido su suministro a la Federación de Rusia para su uso en la guerra de agresión contra Ucrania. Por consiguiente, el general de brigada Amir Ali Hajizadeh es responsable de apoyar acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	14.11.2022».

## Entidades

	Nombre	Información identificativa	Exposición de motivos	Fecha de inclusión en la lista
«120.	Islamic Revolutionary Guard Corps – Aerospace Force (Fuerza Aeroespacial del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica)  (IRGC ASF)  نیروی هوافضای سپاه پاسداران انقلاب اسلامی  (alias IRGC Air Force)		La Islamic Revolutionary Guard Corps – Aerospace Force (Fuerza Aeroespacial del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica) (IRGC ASF) es responsable del desarrollo del programa de vehículos aéreos no tripulados de Irán, incluidos los proyectos Shahed-136 y Mohajer-6, que son utilizados por la Federación de Rusia en la guerra de agresión contra Ucrania. Como principal operador de la flota iraní de vehículos aéreos no tripulados, la IRGC ASF desempeña un importante papel en el suministro de drones a aliados internacionales de Irán, entre ellos a la Federación de Rusia. Por consiguiente, la IRGC ASF es responsable de apoyar materialmente acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	14.11.2022
121.	Qods Aviation Industries (Industrias Aeronáuticas Qods)  صنایع هوایی قدس  (alias Qods Aeronautics Industries)		Qods Aviation Industries (Industrias Aeronáuticas Qods) es una empresa iraní que diseña y fabrica vehículos aéreos no tripulados. Es una filial de la Iran Aviation Industries Organization (Organización de Industrias de Aviación de Irán) (IAIO), una empresa estatal dependiente del Ministry of Defense and Armed Forces Logistics (Ministerio de Defensa y Logística de las Fuerzas Armadas) (MODAFL) de Irán. Qods Aviation Industries (Industrias Aeronáuticas Qods) produce drones Mohajer-6 que se suministraron a la Federación de Rusia y se utilizaron en la guerra de agresión contra Ucrania. Por consiguiente, Qods Aviation Industries (Industrias Aeronáuticas Qods) es responsable de apoyar materialmente acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	14.11.2022».